

RESOLUCIÓN No. 0049 -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado.


Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0280-DPE-DNF-2012-AG de 7 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731404 "Maquinarias y Equipos" por USD 95.000,00 sin IVA, para la DOTACION DE UN RESPALDO DE ENERGIA REGULADA PARA PRECAUTELAR LOS BIENES INFORMATICOS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS WEB, ADEMAS DE CONTAR CON UN DATA CENTER ADECUADO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES; de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 260;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando No. 063-DNST-DPE-2012 de 27 de febrero de 2012, solicita al Defensor del Pueblo, disponga se inicie el proceso contractual para la adquisición del UPS centralizado y del Datacenter; lo cual fue aprobado mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, mediante Resolución No. 0029-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 5 de marzo de 2012, el señor Defensor del Pueblo autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, bajo el código SIE-DPE-DNST-004-2012 para la dotación de un respaldo de energía regulada (UPS) para precautelar los bienes informáticos y garantizar la continuidad y operatividad de los sistemas y servicios web; además de contar con un DATACENTER adecuado a las necesidades institucionales, con cargo a la partida presupuestaria 731404 denominada "Maquinaria y Equipos", con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos;

Que, mediante convocatoria realizada el 09 de marzo de 2012 a las 16h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la dotación de un respaldo de energía regulada para precautelar los bienes informáticos y garantizar la continuidad y operatividad de los sistemas y servicios web, además de contar con un data center adecuado a las necesidades institucionales, dentro del proceso de subasta inversa electrónica, código SIE-DPE-DNST-004-2012;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. 168-DPE-DNA-2012 de 09 de marzo de 2012, el señor Defensor del Pueblo designó a los miembros de la Comisión Técnica para la evaluación y calificación de las ofertas para la dotación de un respaldo de energía regulada para precautelar los bienes informáticos y garantizar la continuidad y operatividad de los sistemas y servicios web.

M. 

además de contar con un data center adecuado a las necesidades institucionales, dentro del proceso de subasta inversa electrónica, código SIE-DPE-DNST-004-2012;

Que, en atención a la convocatoria efectuada, las empresas CELCO y PROTECOMPU, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, el día 16 de marzo de 2012, según las notas que se adjuntan a los sobres de las ofertas presentadas dentro del proceso;

Que mediante acta de convalidación de errores, de fecha 19 de marzo de 2012, la Comisión Técnica realizó la apertura de sobres y la revisión de las ofertas técnicas, en la cual se solicita la convalidación de errores a los proponentes asignados con los números 1 y 2 de conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta dentro del proceso de contratación para la dotación de un respaldo de energía regulada para precautelar los bienes informáticos y garantizar la continuidad y operatividad de los sistemas y servicios web, además de contar con un data center adecuado a las necesidades institucionales de fecha 28 de marzo de 2012, a las 15h00, suscrita por la Ing. Verónica Jaramillo, Asesora Nacional Financiera y delegada del Defensor del Pueblo, los miembros de la Comisión Técnica: Dra. Jimena Lara Andrade e Ing. Miguel Arguello; y, el Ing. Fernando Rodríguez representante legal de PROTECOMPU C.A. se realizó la negociación de la oferta económica del referido proceso, en la cual consta que: "...por ser la única oferta calificada, se procede a dicho acto así como lo determina el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde el oferente publica su oferta inicial en portal de compras públicas el valor de USD \$ 94.999,90 (noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve 90/100 dólares americanos); una vez que las partes negocian el valor económico, se acuerda un valor final de USD. \$ 86.924,91 (ochenta y seis mil novecientos veinte y cuatro con 91/100 dólares americanos).....";

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 6 de la Ley ibídem y a los términos constante en los pliegos;

Que, mediante Resolución No. 031-DPE-DNJ-2012-ETT de 7 de marzo de 2012 se designa al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón para que subrogue en el ejercicio del puesto del titular de la Defensoría del Pueblo, del 16 al 27 de marzo de 2012;

Que, el Defensor del Pueblo subrogante, Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, aprueba el Acta de calificación de ofertas presentadas en la subasta inversa electrónica para la dotación de un respaldo de energía regulada para precautelar los bienes informáticos y garantizar la continuidad y operatividad de los sistemas y servicios web, además de contar con un data center adecuado a las necesidades institucionales, dentro del proceso de subasta inversa electrónica, código SIE-DPE-DNST-004-2012; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;



RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato del proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-DPE-DNST-004-2012, para la dotación de un respaldo de energía regulada para precautelar los bienes informáticos y garantizar la continuidad y operatividad de los sistemas y servicios web, además de contar con un data center adecuado a las necesidades institucionales, a la empresa **PROTECOMPU C.A.**, por el valor de USD \$ 86.924,91 (ochenta y seis mil novecientos veinticuatro 91/100 dólares americanos), sin IVA y dentro de los plazos y términos constantes en los respectivos pliegos.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Portal Compras Públicas.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 de ABR 2012



Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO



11

12

13

14

15